

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 11 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE ACUERDA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO QUE DESEA IMPARTIR DOCENCIA EN LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS/BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES (BIPS) EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON ARREGLO A LAS PREVISIONES DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131

La presente convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 155 que fomentará la movilidad del profesorado en el ámbito internacional, y especialmente en el espacio europeo de enseñanza superior, a través de planes propios, de convenios específicos, y de programas institucionales de la Unión Europea o de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el mencionado Reglamento para el periodo 2021-2027 acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de profesorado de la Universidad de Málaga que deseen en los programas intensivos combinados/blended intensive programmes (BIPs) en instituciones extranjeras de educación superior, durante los meses de septiembre y octubre de 2024.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos:

Artículo 1.- Objeto y régimen jurídico aplicable

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, concurre para acceder a una de las plazas de programas intensivos combinados, según el Anexo I de esta convocatoria, y de conformidad con lo previsto en los convenios y acuerdos suscritos entre las citadas instituciones y la Universidad de Málaga, en el marco de las acciones Erasmus+ KA131.

Los Programas Intensivos Combinados (BIPs) constituyen un tipo de movilidad ofrecido por el programa Erasmus+ KA131 en el periodo 2021-2027. Se trata de programas de movilidad de corta duración, organizados por un mínimo de tres universidades europeas que emplean una metodología innovadora en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Son programas que tienen dos componentes: uno físico en el extranjero de corta duración (de 5 a 30 días) y otro virtual obligatorio antes y después de la movilidad física.

El citado procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus modificaciones; así como en lo establecido en la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y en el Convenio de Subvención KA131 suscrito entre la Universidad de Málaga y el SEPIE para el correspondiente proyecto.



La concesión de la subvención prevista en el apartado quinto se efectuará de acuerdo con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución, así como por la normativa vigente que le sea de aplicación.

Artículo 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Para concurrir en el presente procedimiento se debe reunir el siguiente requisito a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Personal Docente e Investigador: debe constar como plantilla de la Universidad de Málaga, en los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, debiendo conservar dicha condición durante el periodo de la movilidad presencial.

Artículo 3.- Plazo, presentación de solicitudes, procedimiento y renuncia.

Las personas interesadas deberán cumplimentar la solicitud online de la web <https://relacionesi.uma.es/>, en el plazo de 5 días contabilizados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria.

A la solicitud se deberá adjuntar el acuerdo de movilidad para docencia BIP (Anexo II_STA) firmado por la universidad de acogida del estudiante en formato PDF, que está disponible en la página web de la convocatoria.

La instrucción del procedimiento será competencia del Servicio de Relaciones. Internacionales, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las orientaciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

El procedimiento de selección convocado se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria. El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La Comisión notificará a través de la publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga: <http://www.uma.es/relaciones-internacionales>, la relación ordenada de solicitantes propuestos. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de 5 días hábiles contabilizados a partir del siguiente a la publicación, y ante la propia Comisión y presentada en cualquiera de las oficinas de Registro General de la Universidad de Málaga o a través de su sede electrónica.

Solventadas las alegaciones anteriores, se publicará la Resolución de adjudicación definitiva en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://www.uma.es/relaciones-internacionales>. Contra esta Disposición, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación.





Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la página web. En su caso, este recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En el caso de que finalmente quedasen ayudas sin adjudicar, se transferirán a la convocatoria general de movilidad de personal del proyecto Erasmus+ KA131 para el curso 2024/2025.

En caso de renuncia, ésta habrá de presentarse por Registro General o registro electrónico de la Universidad de Málaga a la mayor brevedad. Los/as candidatos/as seleccionados/as que no realicen finalmente el periodo de movilidad sin haber presentado por Registro General o registro electrónico la correspondiente renuncia, podrán ser excluidos en la siguiente convocatoria de movilidad Erasmus+ para personal convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.

Artículo 4. - Comisión de Selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta	D ^a Zaida Díaz Cabiale, vicerrectora de Internacionalización
Vocal 1	D ^a Elidia Beatriz Blázquez Parra, vicerrectora Adjunta de Movilidad
Vocal 2	D ^a Lilian Barranco Luque, responsable de movilidad Erasmus+ KA131
Vocal 3	D ^a Romina Ameijenda Dombrowsky, responsable movilidad PDI-PTGAS KA 131.....
Secretaria	D ^a M ^a Carmen Gordo Jiménez, jefa de Servicio de Relaciones Internacionales

Artículo 5.- Criterios de valoración

La Comisión de valoración evaluará las solicitudes con la siguiente puntuación

A. En función de las movilidades realizadas en el programa Erasmus+ KA131 se asignará una de las siguientes puntuaciones	
No ha realizado una movilidad para docencia anterior en el correspondiente programa en los 2 últimos	10
Ha realizado una movilidad en el proyecto 2021	8
Ha realizado más de una movilidad en el proyecto 2021	7
Ha realizado una movilidad en el proyecto 2022	6
Ha realizado más de una movilidad en el proyecto 2022	5





B. En función de la adecuación de la propuesta presentada a los intereses de internacionalización de la universidad	
Adecuación de la propuesta presentada.	Hasta 3
C. En función de la tutorización de estudiantes y la acogida del personal en el programa solicitado	
Por cada estudiante internacional tutorizado/a durante el curso 2023-2024, (estudiantes entrantes y	0,15
Por haber acogido a personal/staff internacional o haber participado en la semana internacional de la UMA durante el curso 2023-2024.	2

La puntuación final será resultado de la suma de lo obtenido en los diferentes apartados (A, B, C). En caso de producirse empate se dará prioridad al/la candidata/a con mayor antigüedad; de persistir el empate, se desempatará mediante sorteo público.

Artículo 7. – Obligaciones del Personal Docente e Investigador seleccionado.

El profesorado beneficiario asumirá los siguientes compromisos:

- Firma del Anexo III-STA. Convenio de subvención de movilidad de personal para docencia. En dicho documento el profesorado acepta expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado por la persona beneficiaria y enviado al Servicio de Relaciones antes de la fecha de comienzo de la actividad de movilidad. La movilidad no podrá comenzar si el interesado no ha firmado y entregado el convenio de subvención y tramitado por parte del Servicio de Relaciones Internacionales el correspondiente anticipo de la ayuda.
- Para viaje ecológico. Junto con el Convenio de subvención, se deberá entregar documentación justificativa de la utilización del medio de transporte ecológico en cuestión (billetes de tren, autobús, etc.), antes de la fecha de inicio del periodo de movilidad indicado en el "Acuerdo de movilidad". Modelo de "declaración jurada por desplazamiento ecológico" a descargar en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- Adherirse a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en el programa Erasmus+, en la que deben quedar cubiertos los aspectos siguientes: repatriación o transporte de heridos y enfermos, desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización, accidentes personales, responsabilidad civil privada, accidentes personales. La prueba de la contratación del seguro, que consistirá en una declaración jurada cuyo modelo se podrá descargar de la Web del Servicio de Relaciones Internacionales, se entregará junto con el convenio de subvención.
- Informar al Servicio de Relaciones Internacionales de su cese como miembro del personal en plantilla en los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de los Estatutos de la Universidad de Málaga en el caso de que tal circunstancia coincida con el periodo de movilidad adjudicado.



- Presentación a la vuelta del periodo de docencia de la siguiente documentación, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad:
 - o Certificado original de estancia (Anexo IV-STA), con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, días de docencia y horas de enseñanza impartidas, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida (se admitirán certificados con firma electrónica reconocida).
 - o Cuestionario UE (Erasmus+ participant report). Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello el beneficiario recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo docente. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

Artículo 8.- Incompatibilidades.

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta.

Artículo 9.- Ayudas económicas SEPIE en el programa Erasmus+

La ayuda asociada a la adjudicación de una plaza de movilidad BIP del programa Erasmus+ se encuentra indicada en el apartado "MOVILIDADES FÍSICAS DE CORTA DURACIÓN" del Anexo de ayudas Erasmus+ KA131 2024-2025.

https://www.uma.es/media/files/Anexo_AYUDAS_ERASMUS_KA103_131_SMS_2022_23_Nc7kebp.pdf

Dicha ayuda va directamente ligada con el periodo de movilidad física, siendo requisito la firma del Convenio de subvención correspondiente **antes del inicio de dicha movilidad física** para la percepción de la ayuda.

Artículo 10.- Tratamiento de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Málaga, siendo el Servicio de Relaciones Internacionales, el responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura en la presente convocatoria.

La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de datos es el consentimiento expresado mediante la participación del/de la candidato/a en la presente convocatoria.

Los datos personales se conservarán hasta que finalice la gestión de la convocatoria y posteriormente se conservarán durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

El ejercicio del derecho de acceso se podrá efectuar mediante solicitud dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y presentada en el Registro Electrónico de ésta, bien a través de la Sede Electrónica: <https://sede.uma.es/> o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro,





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Cofinanciado por
la Unión Europea

de dicha Universidad, o a través de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para facilitar el ejercicio del citado derecho de acceso, la Universidad de Málaga pone a disposición de los interesados un formulario en el siguiente enlace <https://sede.uma.es/web/guest/catalogo-de-procedimientos>.

Disposición Adicional.-

En el caso de que por cuestiones sanitarias y si la universidad de destino lo estima oportuno, el curso BIP podría pasar a formato virtual exclusivamente, la ayuda económica por movilidad física no sería aplicable.

Málaga, 11 de julio de 2024

EL RECTOR

P.D. de competencias de Resolución de 15 de enero 2024
(BOJA de 6 de febrero)

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Zaida Díaz Cabiale

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-246e-5db0-b145-86b6-84e2-0632-f81c-5924

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA ZAIDA DIAZ CABIALE | FECHA : 11/07/2024 12:52 |



ANEXO I

PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS / BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES

Plazo de solicitudes:	12 al 18 de julio de 2024
-----------------------	---------------------------

Centro de adscripción	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
-----------------------	--

TÍTULO: THE JOURNEY AND THE FOREIGN

Fechas de movilidad presencial del BIP:	16 a 20 de septiembre de 2024
Institución de acogida	Brandenburg University of Technology Cottbus-Senftenberg
Lugar de la movilidad	Cottbus (Alemania)
Número de plazas:	2

TÍTULO: EXTENDED MIND FOR THE DESIGN OF HUMAN ENVIRONMENT

Fechas de movilidad presencial del BIP:	1 al 8 de septiembre de 2024
Institución	Università G. D Annunzio
Lugar de la movilidad	Chieti (Italia)
Número de plazas:	2

Centro de adscripción	Escuela de Ingenierías Industriales
-----------------------	-------------------------------------

TÍTULO: MATERIALS TECHNOLOGY AND PROCESSES

Fechas de movilidad presencial del BIP:	21 al 26 de octubre de 2024
Institución	Esslingen University
Lugar de la movilidad	Esslingen (Alemania)
Número de plazas:	2

